

Artículo Tamaulipas de Robo de vehículo

Fuente: Comparador SosLegal — 34 jurisdicciones curadas de fuentes oficiales (DOF, Cámara de Diputados, congresos y periódicos oficiales estatales)

«Código Penal para el Estado de Tamaulipas»

Comparador de penas — Robo de vehículo

Jurisdicción: Tamaulipas

Ley: Código Penal para el Estado de Tamaulipas

Artículos: art. 399 y 402 (robo); art. 407 frac. IX (vehículo, +3 a 12 años); art. 403 Bis (tráfico)

Pena: Robo simple 2 meses a 15 años por valor (art. 402); robo de vehículo: pena de robo simple +3 a 12 años (art. 407 IX)

Agravantes: Vehículo en circulación/estacionado (+3a-12a, 407 IX); víctima en vehículo (407 XII); violencia +6m-3a (405); tráfico +3a-12a (403 Bis)

Cita literal: ARTÍCULO 402. «El delito de robo simple se sancionará en la forma siguiente: ... IV.- Cuando el valor de lo robado exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, se impondrá una sanción de doce a quince años de prisión...» ARTÍCULO 407. «La sanción que corresponda al responsable de robo simple se aumentará con tres años a doce años de prisión: ... IX.- Cuando el objeto del apoderamiento sea un vehículo en circulación o estacionado en la vía pública o lugar destinado a su guarda o reparación; ...»

Notas: No hay figura autónoma: el robo de vehículo es robo simple (art. 402, pena por valor) agravado con 3 a 12 años cuando el objeto es un vehículo en circulación o estacionado (art. 407, frac. IX). Las conductas sobre vehículos robados (art. 400, fracs. VI-XI) se agravan con 3 a 12 años (art. 403 Bis).

Fuentes oficiales: Código Penal para el Estado de Tamaulipas, Periódico Oficial del Estado (última reforma POE Extr. No. 09, 27-feb-2026) (https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2026/03/Codigo_Penal.pdf)